

There are no translations available.

Circular 1104-2020

Transcribimos a ustedes una nueva circular que recibimos el día 21 de abril 2020 de nuestros amigos de CASS-Abogados en relación a prestamos del Gobierno Federal, a empresas solidarias con sus trabajadores.

Circular 19/2020 21 de abril de 2020.

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE PROGRAMA DE PRESTAMOS A EMPRESAS CON MOTIVO DEL COVID-19.

En nuestra Circular CASS 17/2020, de fecha 16 de abril pasado, informamos sobre el anuncio que, en el marco de la Conferencia de Prensa diaria del Titular del Ejecutivo Federal, hizo el Director General del IMSS sobre la implementación de un programa de préstamos “a la palabra”, para todas las empresas que, durante los últimos tres meses, hayan conservado su plantilla de trabajadores vigentes en el IMSS y sin reducción en el salario.

En alcance a lo informado en esa ocasión, ayer en la mañana, en la Conferencia de Prensa del Ejecutivo, el Director General del IMSS comunicó que la institución a su cargo efectuó ya la determinación de las empresas elegibles para recibir el préstamo de \$ 25,000.00; empresas que cumplieron con el requisito de no disminuir su plantilla laboral; esto es, que considerando un corte al 15 de abril pasado, se observó que mantuvieron por lo menos el mismo nivel de empleo observado durante el primer trimestre del año.

Según las cifras proporcionadas por el Titular del IMSS, las empresas elegibles para recibir el referido apoyo - según su tamaño en número de trabajadores - se muestran en el cuadro siguiente:

Tamaño de Empresa Patrones Patrones

(No trabajadores) Registrados Elegibles

De 1 a 5	623,135	505,660
De 6 a 10	125,141	74,708
De 11 a 50	129,776	55,130
Mas de 50	45,012	9,604
Suma	923,065	645,102

Como se aprecia, un total de 645,102 patronos resultaron elegibles para recibir el préstamo, lo que representa casi el 70 % del total de los patronos registrados ante el IMSS a fines de marzo pasado, concentrándose la gran mayoría (90 %) entre las empresas más pequeñas (de 1 a 10 trabajadores).

Precisamente serán esas empresas pequeñas las que, de optar por solicitar el préstamo, les

será aplicable la menor tasa de interés establecido para este Programa; es decir, del 6.5 % anual.

De la misma información, destaca el hecho de que son precisamente las pequeñas empresas (de 1 a 5 trabajadores) las que han mantenido su nivel de empleo, ya que poco más del 81 % (505,660 de 623,136) resultó elegible para recibir el apoyo del préstamo; mientras que de las empresas con más de 50 trabajadores, apenas el 21 % de ellas (9,604 de 45,012) resultaron elegibles; es decir, casi el 80 % ha optado por reducir su plantilla laboral.

Respecto a la mecánica para acceder a tales préstamos, se informó que a partir del día de hoy, las empresas interesadas en recibirlo ya podrán presentar la solicitud correspondiente, en la página oficial del IMSS: www.imss.gob.mx. Al proporcionar su número del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), el sistema confirmará si el solicitante es elegible para recibir el préstamo y, una vez confirmado esto, la empresa procederá a requisitar la solicitud, proporcionando datos de nombre, domicilio, teléfono, CURP y la cuenta bancaria en la que desea recibir el importe del préstamo.

Será la Secretaría de Economía la dependencia que transferirá a los bancos comerciales seleccionados la información de los acreditados al préstamo, para que tales instituciones bancarias generen las cuentas digitales a cada acreditado y transfieran los recursos correspondientes. Los pagos del préstamo, como ya se informó, se iniciarán a partir del cuarto mes de efectuado el préstamo, a través de las mismas cuentas digitales creadas para cada acreditado.

Por último, el Director General del IMSS reiteró, tal y como lo informamos en nuestra Circular al inicio referida, que los recursos del Programa de ninguna manera provienen del Instituto, sino que se trata de recursos del Gobierno Federal, especialmente asignados para el financiamiento de este apoyo.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”